



Número 308: 02/2006

Semana del 23 de enero de 2006

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<i>INDICE DE CONTENIDOS</i>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <i>Pág.</i>
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
JUSTICIA E INTERIOR	2
DERECHO DE LA COMPETENCIA	3
DERECHO SOCIAL	4
MERCADO INTERIOR	4
DERECHO AMBIENTAL	5
JURISPRUDENCIA	6
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA:

REUNION-REPRESENTACION PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE UE Durante la tarde de ayer, una representación del CGAE acudió a una reunión con los Consejeros de Justicia de la Representación Permanente de España ante la UE. La representación, encabezada por José María Davó Fernández, Consejero del CGAE y Jefe de la Delegación española ante CCBE expuso los posicionamientos de la Abogacía en materias como la Ley de Acceso a la profesión, la propuesta de Directiva Servicios, el Derecho de Competencia, las Tecnologías de la Información (y la Conferencia de CCBE en Madrid) o la legislación en materia antiterrorista (blanqueo y retención de datos). Igualmente, el pasado jueves el Embajador Permanente de España ante la UE, Carlos Bastarache disertó sobre los Retos de la Europa Ampliada en una Comida debate organizada por la Cámara de Comercio en Bélgica. A lo largo de la misma, el Delegado del CGAE en Bruselas trasladó al Embajador la preocupación de la Abogacía por el mantenimiento de los Derechos Humanos en la UE y las esperanzas depositadas en la labor de la futura Agencia de los Derechos Fundamentales.



Edificio Justus Lipsius – Consejo de la UE

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

LIBRO VERDE CONFLICTOS JURISDICCIÓN Y PRINCIPIO NON BIS IN IDEM

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea ha adoptado el Libro Verde sobre los conflictos de jurisdicción y el principio *non bis in idem* en el marco de los procedimientos penales, al objeto de poner en marcha una amplia consulta en relación con los conflictos de competencia o de jurisdicción que se susciten en materia penal, comprendido el principio de *non bis in idem*. El Libro Verde, cuya versión en inglés –única disponible por el momento junto al francés y alemán, incluye alguna información complementaria, enumera los problemas que se plantean actualmente en la materia y propone posibles soluciones. La Comisión Europea anima a las partes interesadas y entre ellas a los profesionales del Derecho, y en particular a los abogados y Colegios de Abogados, a participar en esta consulta y a enviar sus comentarios. El plazo de presentación finaliza el 31 de marzo de 2006.

CONSTITUCIÓN EUROPEA

IMPULSAR EL DEBATE SOBRE EL FUTURO DE EUROPA

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria en Estrasburgo, ha aprobado el Informe sobre el período de reflexión: la estructura, los temas y el contexto de una evaluación del debate sobre la Unión Europea, de la Comisión de Asuntos Constitucionales, a través del cual se ha pronunciado sobre cómo dar salida a la actual crisis constitucional y en el que se ha destacado “no es posible seguir ampliando la Unión, después de la adhesión de Bulgaria y Rumania, sobre la base del Tratado de Niza”. La resolución propone “se haga todo lo posible para garantizar que la Constitución entre en vigor en el año 2009” y que se aproveche el actual período de reflexión “para reactivar el proyecto constitucional por medio de un amplio debate público sobre el futuro de la integración europea”, “estructurado por temas comunes y siguiendo etapas realistas”.

POLÍTICA E INSTITUCIONES

MEJORAR LAS NORMAS DE CONDUCTA DE LOS DIPUTADOS

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria en Estrasburgo, ha adoptado el Informe sobre las modificaciones del Reglamento del Parlamento Europeo relativas a las normas de conducta aplicables a los diputados europeos, de la Comisión de Asuntos Constitucionales, por el que se modifica el Reglamento del Parlamento Europeo, para mejorar el código de conducta aplicable a los diputados durante las sesiones plenarias y en otras reuniones formales de la Institución Europea. La principal novedad es que, a partir de ahora, la decisión de aplicar o no una sanción, recaerá sobre el Presidente y no sobre el pleno. La Eurocámara persigue con esta reforma adaptar la actual normativa a los recientes casos de alteración del orden y establecer bajo qué circunstancias se deberán imponer sanciones, así como quién está capacitado para hacerlo. Estas mismas reglas se aplicarán a las comisiones parlamentarias y a las reuniones de las delegaciones, donde los presidentes correspondientes serán los encargados de decidir al respecto.

JUSTICIA E INTERIOR

COMISIÓN TEMPORAL INVESTIGACIÓN SOBRE CENTROS DETENCIÓN CIA

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria, ha aprobado, por una amplia mayoría, la propuesta de crear una comisión de investigación temporal específica, formada por 46 diputados, cuyo mandato será el siguiente: de un lado, recopilar y analizar información con el fin de averiguar si la Agencia Central de Inteligencia (CIA) ha procedido al secuestro, detención; tortura, trato cruel, inhumano o degradante de prisioneros en el territorio de la Unión Europea; si entre los implicados o las víctimas de estas operaciones se encuentran ciudadanos de la Unión Europea o de los países candidatos o cualquier otra persona con derecho a protección por parte de la UE, de los

Estados miembros o de los países candidatos o bajo su jurisdicción o si entre los implicados o colaboradores se encuentran Estados miembros, funcionarios o personas que actúen a título oficial o instituciones de la Unión Europea; y de otro, presentar toda recomendación que la comisión considere necesaria a este respecto.

RECIPROCIDAD TERCEROS PAÍSES EN MATERIA DE EXENCIÓN DE VISADOS

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea ha presentado el primer Informe relativo a la reciprocidad respecto de terceros países en materia de exención de visados conforme al artículo 2 del Reglamento (CE) 851/2005 del Consejo de 2 de junio de 2005 que modifica el Reglamento (CE) 539/2001 que fija la lista de terceros Estados cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para el cruce de las fronteras exteriores de los Estados miembros y la lista de aquellos Estados cuyos nacionales se encuentran exentos de dicha obligación en lo que concierne el mecanismo de reciprocidad. El Informe, que ya ha sido presentado, recuerda el contenido y la repercusión del mecanismo de reciprocidad, así como los pasos procesales estipulados por el Reglamento (CE) 851/2005, ofrece una explicación de la notificaciones relativas a aquellas situaciones de no reciprocidad y describe las gestiones llevadas a cabo por la Comisión Europea para con terceros Estados y sus resultados. La Comisión presentará un nuevo Informe en julio 2006.

ESTATUTO NACIONALES TERCEROS PAÍSES RESIDENTES DE LARGA DURACIÓN

El 23 de enero de 2006 finalizaba el plazo para transponer la directiva 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración. Hasta ahora, sólo cinco países (Austria, Lituania, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia) han notificado a la Comisión Europea sus medidas de transposición. La Comisión calificó de "lamentable" que la adaptación se haya retrasado tanto y expresó su "inquietud" por la "inseguridad jurídica" que resulta para los inmigrantes y anunció con adoptar medidas al respecto. La norma comunitaria obliga a reconocer los derechos a los inmigrantes que residen de forma legal en la UE desde hace más de cinco años. Los titulares se benefician de una protección reforzada contra la expulsión, y de una igualdad de trato con los ciudadanos de la UE en un gran número de dominios como: las condiciones de empleo y trabajo; educación, formación profesional y reconocimiento de títulos; protección social y asistencia sanitaria o ventajas sociales y fiscales.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

AVISO GRECIA LIBERALIZACIÓN COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha decidido enviar una carta de emplazamiento a Grecia en relación con la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) de 14 de abril de 2005, para que aplique la directiva 2002/77/CE relativa a la liberalización de las comunicaciones electrónicas. En caso de no hacerlo, la Comisión Europea podría enviar, por segunda vez, a este país ante el TJCE, al cual requerirá la imposición de sanciones de carácter económico. La comisaria europea de Competencia, Neelie Kroes ha declarado al respecto que "Grecia debe poner en marcha inmediatamente esta directiva para garantizar que las empresas y los hogares griegos no quedarán privados de ventajas que existen en otros estados miembros en términos de precios bajos y de mejora de la calidad de la telefonía fija y el acceso a los nuevos servicios de banda ancha."

RECHAZO VOTO CIUDADANOS NO COMUNITARIOS EN ELECCIONES EUROPEAS

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria, en Estrasburgo (Francia), ha rechazado, con 276 votos a favor, 347 en contra y 22 abstenciones, un informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior sobre la ciudadanía de la Unión en el que se solicitaba una reforma del proceso electoral empleado en las elecciones al Parlamento Europeo, a la vez que proponía el derecho a voto de los ciudadanos no comunitarios en las elecciones locales y europeas, previstas para 2009. El texto rechazado también abogaba por que los ciudadanos europeos pudieran votar en las elecciones nacionales y regionales del país en que residieran.

MERCADO INTERIOR

IMPULSAR EL TRANSPORTE POR VÍAS NAVEGABLES

La Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea ha propuesto un programa de acción plurianual “NAIADES” para fomentar el transporte por vías navegables en la Unión Europea. Este tipo de transporte puede contribuir de manera importante a mejorar el sistema de transporte de Europa, que adolece de congestión y retrasos y daña el medio ambiente. El transporte de mercancías por vías navegables ayudará a resolver los flujos de carga, que no cesan de aumentar. Además, el transporte por vías navegables presenta un gran potencial que debe integrarse plenamente en la cadena de distribución puerta a puerta. El programa de acción aborda cinco elementos fundamentales, a saber: los servicios, la flota, el personal, la imagen y la infraestructura. El calendario de aplicación del plan es el período comprendido entre 2006 y 2013. El programa se dirige a todos los responsables del transporte por vías navegables, el mismo sector, los Estados miembros y la Unión Europea.

RECHAZO PROPUESTA LIBERALIZACIÓN SERVICIOS PORTUARIOS

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria, ha rechazado, por segunda vez, la propuesta de directiva sobre el acceso al mercado de los servicios portuarios de la Comisión Europea. Las enmiendas de rechazo salieron adelante por 532 votos a favor, 120 en contra y 25 abstenciones. A la espera de una decisión de la Comisión Europea, el pleno tampoco procedió al voto final de la resolución legislativa. La actual propuesta de la Comisión Europea persigue liberalizar los servicios portuarios para impulsar la competitividad de los puertos de la UE y contribuir a reducir la congestión y la contaminación ambiental mediante el fomento del transporte marítimo.

ESFORZARSE POR COMBATIR LA SOBREPESCA

La Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos de la Comisión Europea ha publicado hoy la Tercera Edición de la Tabla de indicadores sobre el cumplimiento de la política pesquera común, que recoge, por primera vez, datos de los nuevos Estados miembros. En ella se señala que es necesario mejorar el cotejo y la notificación de datos a la Comisión Europea en los plazos establecidos. Aunque, en lo que concierne a la gestión de la flota y la aplicación de los programas del Fondo de la pesca se han producido avances, la notificación en el momento debido de datos de diverso tipo, como los relativos al nivel de utilización de cuotas, cruciales para una gestión eficaz de la actividad pesquera, siguen siendo insatisfactorios. Por ello no resulta sorprendente que más de dos tercios de los procedimientos de infracción, actualmente en trámite contra los Estados miembros, estén relacionados con casos de sobrepesca. De hecho, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha dictado recientemente sentencia contra Bélgica, Dinamarca, España, Irlanda, Portugal, Finlandia y Suecia por rebasamiento de cuotas.

UNA DIRECTIVA PARA COMBATIR LAS INUNDACIONES

La Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea ha propuesto una directiva destinada a ayudar a los Estados miembros a prevenir y limitar las inundaciones y sus consecuencias negativas sobre la salud humana, el medioambiente y las infraestructuras. La nueva directiva impondrá a los Estados miembros la obligación de examinar sus cuencas hidrográficas y zonas costeras con el fin de determinar cuáles están más expuestas a sufrir inundaciones. Del mismo modo, obligaría a los Estados miembros a realizar un procedimiento en tres etapas: evaluación preliminar de aquellas zonas que corran un mayor riesgo de sufrir inundaciones, elaboración de mapas con las zonas de riesgo y establecimiento de planes para la gestión, basados en la prevención, la protección y la preparación ante este tipo de catástrofes.

NORMAS COMUNES GESTIÓN BALSAS Y ESCOMBRERAS DE RESIDUOS MINEROS

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria del Parlamento Europeo ha aprobado el texto conjunto acordado con el Consejo sobre una directiva cuyo objetivo es evitar catástrofes como la ocurrida en Aznalcollar (Sevilla) en 1998. El texto establece unos requisitos mínimos para mejorar la gestión de los residuos de las industrias extractivas con objeto de prevenir posibles accidentes, así como los daños al medio ambiente y a la salud humana que pudieran producirse por el tratamiento y eliminación de residuos mineros. Tal y como había exigido la Cámara en primera y segunda lectura, la directiva prevé la creación de un sistema de garantías financieras para evitar que el operador responsable se declare insolvente, la creación de un inventario de los emplazamientos cerrados, así como el refuerzo de algunos aspectos de la gestión de residuos, incluida la elaboración de un plan de gestión para la eliminación segura de los mismos.

ACUERDO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS AGUAS EUROPEAS

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria, en Estrasburgo (Francia) ha aprobado, por 584 votos a favor, 11 en contra y 56 abstenciones, el texto conjunto, acordado con el Consejo, sobre la calidad de las aguas europeas. El texto establece disposiciones y normas sanitarias para el control de la calidad y la clasificación de las aguas de playas, ríos y otras zonas de baño, con unos criterios más estrictos que la normativa vigente; una mayor información y participación ciudadana; así como una simplificación normativa. La nueva normativa permitirá que haya información constante y actualizada en Internet sobre la calidad de las aguas de baño, que será completa a partir de 2013. En las propias zonas de baño también se presentará con símbolos y signos claros, comunes en toda la UE, ésta vez a partir de 2015, para que los usuarios puedan, en cualquier país, identificar fácilmente la calidad de las aguas. Por último, se solicita a la Comisión Europea un informe en 2008 que recoja los últimos avances científicos y epidemiológicos, incluidos un análisis de virus.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

RÉGIMEN DE PERMISO RFA CONTRARIO A LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala Primera) ha dictado Sentencia en el asunto C-244/04 (*Comisión de las Comunidades Europeas/República Federal de Alemania*) que tiene por objeto un recurso por incumplimiento que la Comisión interpuso contra Alemania, al considerar que tanto la práctica consistente en comprobar, con carácter previo, determinados elementos antes del desplazamiento, como el hecho de que éste se limite a trabajadores contratados por la empresa que presta los servicios con una antelación de al menos un año, constituyen obstáculos a la libre prestación de servicios. El TJCE declara que este control previo puede dificultar e imposibilitar el ejercicio de la libre prestación de servicios valiéndose de trabajadores desplazados, nacionales de terceros Estados. El TJCE pone de manifiesto que la práctica de las autoridades alemanas excede de lo necesario para prevenir los abusos y el uso fraudulento de la libertad de prestación de servicios. En cuanto a la protección de los trabajadores, subraya que una simple declaración previa permite a dichas autoridades controlar la observancia de la normativa social alemana durante el desplazamiento, teniendo en cuenta las obligaciones que ya impone a la empresa la normativa social aplicable en el Estado miembro de origen. Al ser menos restrictiva, constituye una medida más proporcionada que la exigencia controvertida. El TJCE afirma que tal exigencia resulta desproporcionada en relación con el objetivo de la protección social de los trabajadores nacionales de terceros Estados y del dirigido a asegurar que los trabajadores regresen al Estado miembro de origen al finalizar su desplazamiento. Al considerar que tanto la práctica consistente en comprobar determinados elementos antes del desplazamiento, como el hecho de que éste se limite a trabajadores contratados por la empresa que presta los servicios con una antelación de al menos un año, constituyen obstáculos a la libre prestación de servicios, la Comisión interpuso ante el TJCE el presente recurso por incumplimiento contra la República Federal de Alemania.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es
Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada- en baja por maternidad) y Gisela Morante Millán (Letrada en Prácticas) (bruselas@cgae.es) en colaboración con los boletines de:

- la Délégation des Barreaux de France (Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society of Inglaterra y Gales (Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López